

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VADILLO**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril, y 169, 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2014 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2014 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....11.295	Gastos de personal .....15.000
Tasas y otros ingresos.....15.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....61.400
Transferencias corrientes.....62.000	Gastos financieros .....270
Ingresos patrimoniales.....60.100	Transferencias corrientes .....14.500
<b>TOTAL INGRESOS.....148.395</b>	<i>B) Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....53.500
	Transferencias de capital .....2.600
	Pasivos financieros .....1.125
	<b>TOTAL GASTOS.....148.395</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vadillo, 20 de marzo de 2014.- El Presidente, (Ilegible).

1033

BOPSO-39-04042014